

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. (INC. REG. HON.) 2017-00423

NOTIFICADO POR ESTADO No. 117 DEL 22 DE JULIO DE 2022.

No obstante que mediante auto del pasado 25 de mayo de 2022, se indicó que se ordenaba tener como pruebas "...la actuación surtida..." (archivo N° 06), con el propósito de evitar futuras discrepancias, se atiende favorablemente la solicitud del incidentante (archivo N° 07), adicionando la mencionada providencia (art. 287 del C.G.P.), en el sentido de indicar que se decretan como pruebas, las documentales aportadas con el escrito incidental.

En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho para resolver lo que fuere pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f694cc4ff6753cb7e0e30a01d7f50446ed6b069692c1650e9006ab942a2c41**

Documento generado en 21/07/2022 12:16:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>